

Constancia Secretaria: Manizales diez (10) de julio de 2020, mediante providencia del 10 de diciembre de 2019 fue decretada la suspensión del proceso, lo anterior por existir un acuerdo entre las partes.

A la fecha no obra memorial informado si existió cumplimiento del acuerdo que ponga fin al proceso radicado con el n.º 17001-40-030-11-2019-00541-00


NANCY BETANCUR RAIGOZA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de julio de 2020

Conforme al contenido del artículo 163 del CGP y advertido que el término de suspensión se encuentra vencido se hace necesario reanudar el proceso ejecutivo instaurado por la Cooperativa Metropolitana contra Martha Liliana Ramírez y Clemencia Cardona Saldarriaga, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2019-00541-00.

De otro lado requiérase a las partes para que en el término de ejecutoria informen si en el trascurso de la suspensión se llegó a algún arreglo o normalización de la deuda que ponga fin al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cc448dbf26866fb165d6a040275c499ee049f4054063d5f53a5f390ea6e6153e
Documento generado en 10/07/2020 02:30:01 PM